

RESOLUCIÓN N° . 0391 .

NEUQUÉN, 12 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 53-M-2023, la Resolución N° 0271/2024; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Contaduría Municipal, se solicitó la reconstrucción del expediente citado en el Visto, en los términos del artículo 140°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728, atento haberse extraviado;

Que luego de realizarse una búsqueda exhaustiva del expediente referenciado, se solicitó mediante notas a la Subsecretaría de Transporte, Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Dirección Municipal de Legal y Técnica, Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección de Presupuesto, Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Municipal de Despacho copias certificadas de toda la documentación que tuviere en su poder relativo a las mencionadas actuaciones administrativas, para su reconstrucción, a efectos de la continuidad del trámite;

Que se recepcionaron copias certificadas de la documentación requerida, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal, necesarias para la reconstrucción del expediente extraviado;

Que en virtud de lo expuesto se emitió la Resolución N° 0271/2024 que instruyó a la Contaduría Municipal, a arbitrar las gestiones necesarias al efecto de proceder a la reconstrucción del Expediente OE N° 53-M-2023, a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del Órgano Ejecutivo Municipal con la documentación recepcionada desde las distintas áreas de la Administración Municipal;

Que a su vez, en su artículo 2°) declaró anulado el Expediente OE N° 53-M-2023, original, en los términos del artículo 21°), Anexo I, del Decreto N° 1364/11;

Que a fs. 85 mediante nota s/n, de fecha 30 de mayo de 2024, la Dirección de Tesorería, informó que: *"...Asimismo, ante el reclamo del mencionado expediente la Contaduría Municipal, esta Dirección se avoco a su búsqueda oportunamente en forma exhaustiva, sin resultados positivos. Sin embargo y como la búsqueda del expediente siempre continuo, es que informo, que en el día de la fecha se halló en esta Dirección de Tesorería Municipal el expediente OE-53-M-2023 original."*;

Que a fs. 86 la Contaduría Municipal mediante nota s/n° informa a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera que se ha verificado la existencia del expediente OE-53-M-2023 original, por lo que


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

solicita se deje sin efecto la Resolución N° 0271/2024 referente a la reconstrucción del mencionado expediente y consecuentemente se disponga el archivo del mismo;

Que el artículo 22°) del anexo I del Decreto N° 1364/2011 aprobatorio del Régimen Municipal de Tramitación de Expedientes y Documentación Administrativa estableció: *“Si durante el proceso de reconstrucción, fuera hallado el expediente original, la Secretaría anulara el trámite de reconstrucción, además de proceder a la devolución de la documentación hasta ese momento aportada por los involucrados...”*

Que mediante Dictamen N° 26/2024 tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera manifestando no tener observaciones legales a la presente tramitación;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 0271/2024 de -----conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

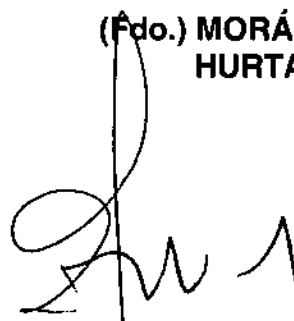
Artículo 2°) REMITASE el Expediente OE N° 53-M-2023 Reconstruido a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información para que se proceda a su archivo.

Artículo 3°) A través de la Mesa General de Entradas y Salidas del Órgano ----- EjecutivoMunicipal, REMÍTASE las actuaciones a la Contaduría Municipal para la prosecución del trámite.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

**(Fdo.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.-**


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Inapere
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén